



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01220

Asunto: Incorpora Respuesta Procrédito- Requiere Liquidadora

Se incorpora al Expediente Digital el memorial proveniente de **Fenalco Antioquia, Procredito**, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes. Así mismo, se incorpora la constancia de pago de los honorarios del liquidador fijados en el auto de apertura.

Por consiguiente, se requiere a la Liquidadora de bienes de la deudora para que se sirva aportar el **inventario y avalúo** actualizado de bienes dd el deudor, en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se compulsen copias en su contra ante **la Superintendencia de Sociedades**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 28 nov 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09d0d61c684192021f130e9b02c8cff41f9a9ab94bba1c51303d85b085af62d**

Documento generado en 27/11/2023 12:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>